

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJL/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20607429082	Fecha de envío :	18/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN SUPPLY DEALERS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor, para que el proceso de selección tenga mas apertura e inclusión , se solicita considerar en la experiencia S/. 4,000.000.00 cuatro millones como experiencia especifica en hospitales y/o clínicas del ámbito publico y privado y s/. 4,000.000.00 cuatro millones en experiencia similar en el ambito industrial, minero , educativo o afines, ya que el servicio que ofrecen las empresas de este rubro tiene una tipología especifica en suministrar alimentos de manera colectiva industrial, en tal sentido se debería de considerar ya que los procedimientos son similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: C **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, para mayor pluralidad de postores se aceptara como experiencia de postor en la especialida los servicios similares según lo siguiente: Servicio de alimentacion en hospitales y/o clinicas publicas y/o privado, ,experiencia similar en el ambito industrial, minero , educativo o afines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20607429082	Fecha de envío :	18/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN SUPPLY DEALERS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El certificado de principios generales de higiene (PGH) emitido por digesa, según normativa se otorga a establecimientos en funcionamiento vigente y es autónomo, en tal sentido se solicita que este certificado se gestione al otorgamiento de la buena pro en función a que tiene que tener un carácter autónomo específico para el Hospital de San Juan de Lurigancho, de lo contrario solo serviría como referencia que la empresa cumple con los procesos, para ello se solicita adjuntar el Manual de BPM y PHS general del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: A **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, el PGH será solicitado al momento de la presentación de oferta como requisito de calificación según lo estipulado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20610003509	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	JM SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING E.I.R.L.	Hora de envío :	09:07:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En esta seccion se solicita a los postores la presentacion del Certificado de Principios Generales de Higiene PGH emitido por DIGESA .En esta ocasion si el certificado PGH es de una planta externa se solicita al comite que indique que el certificado PGH NO NECESARIAMENTE DEBE ESTAR AL NOMBRE DEL POSTOR debido que la planta externa puede ser propia o alquilada. Se solicita se especifique si la Certificacion PGH debe estar necesariamente a nombre del postor o puede ser de la planta externa la cual puede tener la condicion de propia o alquilada. Toda vez que el Hospital San Juan de Lurigancho no reúne las condiciones de infraestructura para la obtencion de dicha Certificacion por DIGESA deberia en todo caso suprimir la solicitud de dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, el postor al momento de la presentacion de la oferta, debera contar y presentar el Principio general de higiene, la cual este debera estar a nombre de la razon social del postor, independiente de ser el local propio o alquilado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HS JL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20610003509	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	JM SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING E.I.R.L.	Hora de envío :	09:07:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los requisitos de formación académica del personal clave solicitan el registro de inscripción en la gerencia de educación correspondiente para chef, maestro cocinero y nutricionista. Esto resulta innecesario ya que los títulos a nombre de la nación son verificados en el portal de sunedu o en todo caso basta con la copia del título correspondiente o diploma el cual se podrá verificar posteriormente mediante acciones de fiscalización posterior. Se solicita al comité suprimir ese párrafo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación, ceñirse a las bases, se acreditará según lo estipulado en las bases

El Título Profesional de Nutricionista será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En caso [que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20610003509	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	JM SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING E.I.R.L.	Hora de envío :	09:07:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comite que solo considere como personal clave a los nutricionistas y cheff ya que son los unicos que pueden demostrar con titulo oficial a nombre de la nacion su formacion profesional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20610003509	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	JM SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING E.I.R.L.	Hora de envío :	09:07:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia anexados pagina 23 establece que el postor ganador debera acondicionar un ambiente para preparacion de alimentos y los ambientes del comedor que estara ubicado en el segundo piso. Los terminos de referencia no especifica las características de dicho ambiente y el material que se utilizara . Ademas tambien indica que el importe mensual por pago de merced conductiva (alquiler de ambientes y servicios basicos) de 8,300 soles se realizara a partir del séptimo mes (quiero suponer que los primeros 06 meses no se pagara por motivo de los gastos que el proveedor está realizando por el acondicionamiento de los nuevos ambientes) . Sin embargo la condonacion de pago de los seis primeros meses no necesariamente puede justificar el gasto del acondicionamiento de los nuevos ambientes. Solicito al comite especifique esta seccion relacionado al acondicionamiento de los nuevos ambientes con informacion clara y relevante (tipo de material,planos, gastos directos e indirectos, etc) para realizar un balance si justifica realizar dichos trabajos a cambio de la condonación de pago mensual de 06 meses de merced conductiva. Es preciso mencionar también que dichos trabajos solicitados podrían acarrear un incremento del precio de la ración alimenticia y debió ser considerada en el momento de estudio de mercado inicial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la observacion el CONTRATISTA pagara un importe de S/ 8,300.00 soles a partir del 7mo mes por concepto de uso del ambiente, refiriendose a todos los ambientes (COCINA, ALMACEN, COMEDOR 1 ubicado en el primer piso, COMEDOR 2 , ubicado en el segundo piso, BAÑOS) que la entidad proporcionara al postor ganador de la buena pro para la preparacion, habilitacion y almacenamiento de las raciones alimenticias materia de la presente convocatoria.

Respecto al pago de S/ 8,300.00 soles a partir del 7mo mes, se tomó en consideracion a los costos obtenidos por concepto de gastos de acondicionamiento que son equivalentes y proporcional a la estructura de costos realizadas por el ingeniero civil de la entidad.

Respecto al segundo comedor ubicado en el segundo piso que sera una ampliacion, en los Terminos de referencia pagina 23 indica que sera responsabilidad del contratista la adecuacion y acondicionamiento del ambiente para la preparacion de alimentos y los ambientes del comedor (en especial el 2do ambiente para uso del comedor que estara ubicado en el segundo piso), el CONTRATISTA debera implementarlo y equiparlo a fin de que reuna las condiciones sanitarias segun RM N° 749-2012, la entidad proporcionara el ambiente y/o espacio para realizar lo antes mencionado, para lo cual se adjunta los planos realizados y estructura de costos para dicho acondicionamiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20610003509	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	JM SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING E.I.R.L.	Hora de envío :	09:07:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia pagina 26 se solicita la presentacion de documentos de personal para la suscripcion del contrato lo siguiente: prueba molecular o rapida de covid 19 lo cual ya no es necesario por no estar en estado de emergencia por pandemia. Esto genera gastos adicionales e innecesarios a los contratistas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.8.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, se aclara la consulta

Los trabajadores contratados deberán presentar su certificado de buena salud , certijoven y/o certiadulto, en el caso que no presenten estos documentos necesarios presentaran lo siguiente: Certificado de antecedentes penales, judiciales, policiales, certificado medico y prueba molecular (prueba rapida)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20610003509	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	JM SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING E.I.R.L.	Hora de envío :	09:07:58

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los terminos de regerencia pagina 26 se solicita que el personal del contratista presente certificado de antecedentes judiciales, policiales o penales lo cual resulta exagerado y un gasto innecesario para el personal que iniciara sus labores en la ejecucion del servicio. Es preciso mencionar que si bien el Certiadulto y Certijoven cuentan con dicha informacion , en lo posterior se puede derogar la norma que proporciona la gratuidad de esste certificado y por ende tendra que gastar cada trabajador en el tramite de sus certificados. esto ocasionara la deserción laboral por no contar con tales documentos ya que son costosos. Se solicita solamente los antecedentes policiales como requisito para que un trabajador inicie sus actividades en el servicio

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.8.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20503452970	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:11:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la distribución de dietas en los terminos de referencia, indica que el servido de dietas desayuno se realice desde las 06:00 am, para cumplir con lo solicitado el personal debería ingresar 2 hora antes, es decir a las 4:00 am, lo cual significa un riesgo debido a la peligrosidad de la zona tal es así que hasta la fecha continua el estado de emergencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho. Ante ello se solicita establecer tolerancia en el horario de inicio para el servido del servicio del desayuno que debería empezar desde las 6:30 a 7:30 am.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20503452970	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:11:52

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el requerimiento específico energético para paciente hospitalizado, en la alimentación complementaria I, II y III, en lo referente a la alimentación Niños (III A) de 12 a 24 meses. Al respecto indicamos que la alimentación es para niños de la edad mencionada, en el TDR solicitan brindar fórmula maternizada 4 veces al día. Por ello se sugiere el uso de LECHE DE CRECIMIENTO, siendo que a esta edad ya pueden consumir lácteos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5.5.3 Literal: - **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20503452970	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:11:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el requerimiento específico energético para paciente hospitalizado, en la alimentación complementaria I, II y III en lo referente a la Alimentación (III B) 25 meses a más, lo cual ya no estaría contemplando como una alimentación complementaria. En el numeral 5.1 Descripción y Cantidad del Servicio a contratar, solo se muestra en el cuadro de pacientes hospitalizados la ¿alimentación complementaria¿ pero no en el ítem de este tipo de alimentación para mayores de 25 meses, descrito líneas arriba. Ante ello solicitamos que se incluya un ítem específico para la alimentación establecida, siendo que los componentes de la dieta señalada son diferentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: - **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20503452970	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:11:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el requerimiento específico energético para paciente hospitalizado en lo referente a la frecuencia del entremés del desayuno, están solicitando 60 gr de asado de res (una vez por semana) y 90 gr de cerdo para chicharrón c/zarza (una vez por quincena), lo cual corresponde a 12.6g de proteína en cada uno de los cárnicos mencionados. Sin embargo, en los otros entremeses mejorados se está considerando 8 gr de proteína aprox. Por ello, teniendo en cuenta el valor nutricional, el entremés del asado de res correspondería a 40 gr y el cerdo para chicharrón a 60 gr, esto pesos son pesos en crudo. De manera que solicitamos se precise el peso de los entremeses señalados como entremeses mejorado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20503452970	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:11:52

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las fichas técnicas del producto pollo establecen que el peso de pollo entero s/menudencia debe ser de 2.2 Kg a 2.4 Kg. Al respecto indicamos que dicho peso no es comercial y no hay facilidad para encontrar proveedores. De manera que se solicita considerar que el peso del pollo entero debe ser de 1.9 kg a 2.2 kg.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación , se acepta el peso del pollo fresco mínimo s/menudencia de 2.1 kg a 2.4 kg (8 presas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20503452970	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:11:52

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el horario de almuerzo y cena del personal de guardia se proporcionará refresco y/o infusión a libre demanda las veces que sea necesario y lo requiera el personal de guardia.

Al respecto solicitamos precisar que las entregas de las bebidas indicadas serán entregadas en el horario establecido por la institución HSJM en los términos de referencia, ALMUERZO 12:30PM-02:30 PM, CENA 8:30 ¿ 10:30 PM. De igual manera se solicita que el personal del Hospital respete el horario de cena debido a que el lugar es poco seguro lo que significa un riesgo debido a la peligrosidad de la zona tal es así que hasta la fecha continua el estado de emergencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20503452970	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:11:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el cuadro denominado ¿gramaje en crudo de cárnicos y especificaciones técnicas (pacientes y personal de guardia) señalan que el peso neto del producto ¿Carne de Res (guiso-asados)¿ debe tener un peso de 150 gramos lo que correspondería a 31.95 gr. de proteína, sin embargo, correspondería que el producto en mención tenga un peso neto de 120 gramos, lo que correspondería a 25.50 gr. de proteína, ello igual al peso neto que solicitan para el producto bistec, siendo que se cubre el requerimiento necesario.

Además, se debe tener en consideración que las proteínas se cuentan en peso crudo, ya que en cocido bajará su peso, pero eso no significa que haya menos proteína de lo que hubo en crudo. Las carnes rojas disminuyen un 40 a 50% de su peso al ser sometido a cocción, no afectando esta disminución de peso la cantidad de proteína.

De igual manera indicamos que respecto al gramaje para el producto ají de pollo, están solicitando 200 gramos, lo cual correspondería a 42.80 gr. de proteína; ello sería excesivo para la preparación. La cantidad de filete de pollo para esta preparación correspondería a 120 gramos, lo cual correspondería a 25.68 gr. de proteína, lo cual resulta pertinente para cumplir el requerimiento.

Así mismo, para el producto pescado señalan que el peso neto para el ceviche debe ser de 90 gramos, lo cual correspondería a 17.50 gr. de proteína, siendo esto excesivo; pues esto no es un plato de fondo sino una entrada; por lo cual la proteína no debería exceder de 08 gr de proteína, llegando a esto, en un peso promedio de 40g a 50g de pescado. Se debe tener en atención que al considerarse gramajes mayores, esto aumenta la cantidad de macronutrientes; lo cual incrementa kilo calorías al que consume el producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Que, respecto al punto J) del 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, pág. 17 de las bases establece ¿punto j) Plan que incluya la metodología y programación del CONTRATISTA para efectuar las fumigaciones, limpieza y mantenimiento del ambiente que será cedido por la entidad¿ al respecto debemos manifestar que resulta excesivo y subjetivo que dicho plan se requiera para la suscripción del contrato por lo que solicitamos que dicho requerimiento se presente para el inicio de servicio y sean incluidos conjuntamente con el PLAN DE TRABAJO (pag.5 TDR, punto 5.4 TDR), ya que de mantener las bases como esta se estaría vulnerando principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme lo manifestado líneas arriba solicitamos se SUPRIMA el punto J) del 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato, y se requiera en los TDR para el inicio de servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta , se suprime este requisito para el perfeccionamiento del contrato, este requisito sera presentado al inicio del servicio según los terminos de referencia estipulado en la pagina 5 excepto la Certificación Sanitaria de Principios Generales de Higiene (PGH), que esto se presentara como requisito de calificación en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HS JL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Que, respecto al punto k) del 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, pág. 17 de las bases establece ¿punto k) Plan que incluya la metodología para el control de atención de raciones diarias por parte del CONTRATISTA¿ al respecto debemos manifestar que resulta excesivo y subjetivo que dicho plan se requiera para la suscripción del contrato por lo que solicitamos que dicho requerimiento se presente para el inicio de servicio y sean incluidos conjuntamente con el PLAN DE TRABAJO (pag.5 TDR, punto 5.4 TDR), ya que de mantener las bases como esta se estaría vulnerando principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme lo manifestado líneas arriba solicitamos se SUPRIMA el punto k) del 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato, y se requiera en los TDR para el inicio de servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Que, respecto al punto l) del 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, pág. 17 de las bases establece ¿punto l) Metodología del CONTRATISTA, para el cumplimiento de los Horarios de Atención establecidos en las Bases¿ al respecto debemos manifestar que resulta excesivo y subjetivo que dicho plan se requiera para la suscripción del contrato por lo que solicitamos que dicho requerimiento se presente para el inicio de servicio y sean incluidos conjuntamente con el PLAN DE TRABAJO (pag.5 TDR, punto 5.4 TDR), ya que de mantener las bases como esta se estaría vulnerando principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme lo manifestado líneas arriba solicitamos se SUPRIMA el punto l) del 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato, y se requiera en los TDR para el inicio de servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: L **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HS JL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Que, respecto al punto m) del 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, pág. 17 de las bases establece ¿punto m) Metodología para la sustitución o reemplazo del personal designado por El CONTRATISTA, incluyendo el procedimiento para lograr un tiempo de respuesta mínimo ante la falta de personal imprevista¿ al respecto debemos manifestar que resulta excesivo y subjetivo que dicho plan se requiera para la suscripción del contrato por lo que solicitamos que dicho requerimiento se presente para el inicio de servicio y sean incluidos conjuntamente con el PLAN DE TRABAJO (pag.5 TDR, punto 5.4 TDR), ya que de mantener las bases como esta se estaría vulnerando principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme lo manifestado líneas arriba solicitamos se SUPRIMA el punto m) del 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato, y se requiera en los TDR para el inicio de servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HS JL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Que, respecto al punto p) del 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, pág. 17 de las bases establece ¿punto p) Certificados de salud de todos los trabajadores asignados para el servicio de raciones alimentarias en la Unidad de Nutrición, los que deben encontrarse clínicamente aptos¿ al respecto debemos manifestar que resulta excesivo y subjetivo que dicho plan se requiera para la suscripción del contrato por lo que solicitamos que dicho requerimiento se presente para el inicio de servicio y sean incluidos conjuntamente con el PLAN DE TRABAJO (pag. 5 TDR, punto 5.4 TDR), ya que de mantener las bases como esta se estaría vulnerando principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme lo manifestado líneas arriba solicitamos se SUPRIMA el punto p) del 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato, y se requiera en los TDR para el inicio de servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: P Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia del inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Que, respecto al punto A capacidad legal, requisitos de calificación establece Requisitos: ¿(¿) Certificación de principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH vigente), al respecto debemos manifestar que el requisito de calificación debe señalar que la referida certificación debe ser otorgada para la ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS CON O SIN TRATAMIENTO TERMICO, ya que otra denominación distinta a la señalada no sería válida, ya que esta denominación refiere a una certificación de PGH para la elaboración de alimentos (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA), no siendo válido otro tipo de certificación, ya que de mantener las bases como esta se estaría vulnerando principio de transparencia del inciso c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme lo manifestado líneas arriba solicitamos se MODIFIQUE, se agregue lo siguiente: Requisitos: ¿(¿) Certificación de principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios, para la ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS CON O SIN TRATAMIENTO TERMICO (PGH vigente). PAGINA 20 DE LAS BASES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia del inciso c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se acoge la observacion , se aceptara el pgh según lo siguiente:
ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS CON O SIN TRATAMIENTO TERMICO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Que, respecto al punto 5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, establece en el punto de mantenimiento establece como responsabilidad del CONTRATISTA la adecuación y acondicionamiento del ambiente para la preparación de alimentos al respecto se solicita INFORME que tipo de adecuaciones necesita INFRAESTRUCTURA , MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, al respecto consideramos que lo que debe señalarse es IMPLEMENTACION debe establecerse únicamente el tema MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO, y con respecto a los trabajos de INFRAESTRUCTURA es responsabilidad de la ENTIDAD, por lo que las instalaciones en las condiciones optimas que se recibe deben ser entregados, asimismo se solicita se DETALLE Y DESGLOSE el concepto de S/8.300 SOLES por concepto refiere que debe de abonarse o descontarse, por lo que el área de Administración del hospital debería proporcionar el informe cuanto es el consumo de energía eléctrica, agua potable alcantarillado y que monto es por infraestructura, , ya que de mantener las bases como esta se estaría vulnerando principio de transparencia del inciso c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme lo manifestado líneas arriba solicitamos se MODIFIQUE al punto 5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, se precise que el contratista es responsable de la implantación (MOBILIARIOS Y EQUIPOS) de los ambientes de cocina y comedores donde se brindara el servicio de alimentación, asimismo se adjunta a las bases el informe por el cobro de los gastos de agua, energía eléctrica e infraestructura.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: TDR Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia del inciso c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Respecto al segundo comedor ubicado en el segundo piso que sera una ampliacion, en los Terminos de referencia pagina 23 indica que sera responsabilidad del contratista la adecuacion y acondicionamiento del ambiente para la preparacion de alimentos y los ambientes del comedor (en especial el 2do ambiente para uso del comedor que estara ubicado en el segundo piso), el CONTRATISTA debera implementarlo y equiparlo a fin de que reuna las condiciones sanitarias segun RM N° 749-2012, la entidad proporcionara el ambiente y/o espacio para realizar lo antes mencionado, para lo cual se adjunta los planos realizados y estructura de costos para dicho acondicionamiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Que, en el punto B3.1 FORMACION ACADEMICA de los requisitos de calificación, respecto al CHEF, establece: ¿Formación Académica. - Requisito: Título Técnico de Chef mostrando el registro de inscripción en la gerencia de educación correspondiente¿, al respecto debo manifestar que la formación académica debe ser EL TITULO DE TECNICO EN COCINA el solicitar la formación académica de chef no hace más que direccionar el proceso para un postor determinado, si a ello le sumamos que debe contar con experiencia en hospitales más de 3 años , ya que dejar como esta las bases se presumiría un direccionamiento y devendría en una contravención a principio de libertad de concurrencia, inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, de lo manifestado líneas arriba se solicita se MODIFICAR B3.1, CHEF: FORMACION ACADEMICA Requisito: TÍTULO DE TECNICO EN COCINA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observacion, para obtener mayor pluralidad de postores se aceptara para el chef lo siguiente:

Titulo Técnico en cocina ambas caras mostrando el registro de inscripción en la Gerencia de Educación correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

¿ Que, en el punto B3.1 FORMACION ACADEMICA de los requisitos de calificación, respecto al NUTRICIONISTA, establece: ¿Formación Académica. - Requisito: Título profesional requerido como nutricionista¿, al respecto debo manifestar que la formación académica debe ser TITULO DE LICENCIADO EN NUTRICION HUMANA, TITULO DE LICENCIADO NUTRICION, TITULO LICENCIADO EN BROMATOLOGIA Y NUTRICION, LICENCIADO EN NUTRICION Y DIETETICA, el solicitar la formación académica de NUTRICION no hace más que direccionar el proceso para un postor determinado, si a ello le sumamos que debe contar con experiencia en hospitales mas de 2 años , ya que dejar como esta las bases se presumiría un direccionamiento y devendría en una contravención a principio de libertad de concurrencia, inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, de lo manifestado líneas arriba se solicita se MODIFICAR B3.1, NUTRICIONISTA: FORMACION ACADEMICA Requisito: TITULO DE LICENCIADO EN NUTRICION HUMANA, TITULO DE LICENCIADO NUTRICION, TITULO LICENCIADO EN BROMATOLOGIA Y NUTRICION, LICENCIADO EN NUTRICION Y DIETETICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia, inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Es

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observacion, en este requisito se solicitó Título profesional requerido como Nutricionista (2) colegiado (a) y habilitado (a)., las carreras mencionadas estan dentro de los parametros solicitados, lo cual si seran aceptadas al momento de la presentacion de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20553707456	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	BDV & M INVERSIONES S.A.C	Hora de envío :	19:23:38

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Que, en el punto B.4 EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE de los requisitos de calificación, respecto al CHEF, establece: ¿experiencia laboral mínimo de 3 años en servicios de alimentación colectiva en entidades de salud clínicas y /o hospitales en el ámbito de sector público o privado¿, al respecto debo manifestar que en el caso de los chef las preparaciones a realizar es para el personal médico y los maestros de cocina para la preparación de dietas, siendo así la experiencia del chef está enfocado a preparación normales siendo valido la experiencia en alimentación colectiva o masivas en el ámbito de sector público o privado, ya que dejar como esta las bases se presumiría un direccionamiento y devendría en una contravención a principio de libertad de concurrencia, inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, de lo manifestado líneas arriba se solicita se MODIFICAR EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE de los requisitos de calificación, respecto al CHEF: ¿experiencia laboral mínimo de 3 años en servicios de alimentación colectiva en el ámbito de sector público o privado¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia, inciso a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	21:46:30

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad, señalan que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de 8 millones de soles, estableciendo como bienes similares el servicio de alimentación en hospitales y/o clínicas del ámbito público y/o privado. Dicho requerimiento es limitante a la participación de potenciales postores, por solo limitarlo a la alimentación en hospitales o clínicas, cuando debería ampliarse para la alimentación a instituciones públicas y/o privadas al brindar una alimentación colectiva, así como establecerse para raciones alimenticias, la cual debe entenderse como la realizada por las empresas que han realizado distribución de alimentos que han sido destinado a programa sociales que maneja el estado, ello debido a que las empresas las cuales se han dedicado a la distribución de insumos para alimentación colectiva o raciones alimenticias cuentan con la documentación sanitaria idónea tales como la Validación Técnica oficial del Plan HACCP o PGH o Registro Sanitario, así como los certificados de calidad de los productos que entregan, es decir hay un cuidado de igual valor sobre la inocuidad de los alimentos. Por ello debe ampliarse en las bases integradas el campo de los bienes similares entendiéndose alimentación colectiva para alimentación para las instituciones públicas y/o privadas, así como a los alimentos distribuidos a programa sociales que son considerados como ración alimenticia, lo cual permitirá una mayor participación de postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, para mayor pluralidad de postores se aceptara como experiencia de postor en la especialida los servicios similares según lo siguiente: Servicio de alimentacion en hospitales y/o clinicas publicas y/o privado, ,experiencia similar en el ambito industrial, minero , educativo o afines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	21:46:30

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad, señalan que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de 8 millones de soles, lo cual limita y restringe la participación de potenciales postores con especial énfasis en las pequeñas y micro empresas, que son MYPES y cuentan con la experiencia brindando alimentación especial y específica, no solo a las instituciones privadas sino también a las instituciones públicas. Por lo que para permitir una mayor participación de postores debe reducirse el monto señalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HS JL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	21:46:30

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sobre el plan de trabajo solicitan una serie de documentos que deben dar cumplimiento a la norma sanitaria D.S. N° 004-2014-SA modificación e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobados por D.S. N° 007-98-SA. Sobre ello en las bases integradas se debe aclarar que la certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) debe corresponder a la planta física del postor, la cual debe encontrarse dentro de la jurisdicción de Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto su apreciación, el contratista deberá contar con una planta de producción de alimentos o ambientes ubicado en el ámbito de Lima metropolitana según lo estipulado en los términos de referencia página 46

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	21:46:30

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento de adecuación y acondicionamiento del ambiente para la preparación de alimentos y los ambientes del comedor (en especial el 2do piso para uso del comedor que estará ubicado en el segundo piso, el cual el contratista deberá implementarlo y equiparlo a fin de que cumpla. Les indicamos que resulta imposible solicitar un cumplimiento al 100% de los documentos normativos por parte del postor ya que las instalaciones ya están construidas y su diseño, mantenimiento y uso por parte del hospital podrían no estar acorde a la normativa. Adicionalmente se pide implementar y equipar los ambientes para cumplir la normativa, lo cual de igual forma no se podría saber si se cumpliría al 100% ya que actualmente tienen una distribución, adicionalmente los costos de los cambios que se requieran podrían ser elevados. También se hace referencia al acondicionamiento y equipamiento de un comedor en el segundo piso, al respecto no se puede saber si estructuralmente dicho ambiente se encuentre óptimo para una nueva construcción, además de los costos elevados que ocasionaría, teniendo en consideración también que, para poder trasladar la comida al segundo piso, debería trabajarse la forma de elevar las tablas con comida pesada y caliente lo cual podría generar accidentes y contaminación. Por ello se solicita pueda requerirse que en lo posible el ambiente a ser entregado desde un inicio cumpla con la normativa señalada, ya que la infraestructura pertenece al hospital y más bien pedir que con las condiciones actuales se realice los controles básicos de BPM y PHS, sin incurrir en nuevas construcciones o modificaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Respecto al segundo comedor ubicado en el segundo piso que sera una ampliacion, en los Terminos de referencia pagina 23 indica que sera responsabilidad del contratista la adecuacion y acondicionamiento del ambiente para la preparacion de alimentos y los ambientes del comedor (en especial el 2do ambiente para uso del comedor que estara ubicado en el segundo piso), el CONTRATISTA debera implementarlo y equiparlo a fin de que reuna las condiciones sanitarias segun RM N° 749-2012, la entidad proporcionara el ambiente y/o espacio para realizar lo antes mencionado, para lo cual se adjunta los planos realizados y estructura de costos para dicho acondicionamiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	21:46:30

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En lo que respecta a otras obligaciones del contratista señalan que se hará cargo del mantenimiento preventivo y recuperativo de los bienes entregados por el HSJM. Consideramos que debería solicitarse que el contratista se encargue del mantenimiento preventivo de bienes entregados, pero no realizar la acción recuperativa, ya que se entiende que todos los bienes que el HSJM entregara al contratista debe realizarse en óptimas condiciones para su uso. Por lo que en las bases integradas debe suprimirse lo referente al mantenimiento recuperativo de bienes que se entregan al contratista.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.1 **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el Formato Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE juntamente con las Bases la encargada del órgano encargado de las contrataciones manifiesta bajo juramento que existe pluralidad de postores comprobada en la indagación de mercado, pero no los revela. CONSULTAMOS: En ejercicio del principio de transparencia, solicitamos que en el pliego de absolución de consultas y observaciones se revele la razón social de las empresas que participaron en la indagación de mercado.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO APLICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que el contratista será responsable de la adecuación y acondicionamiento del ambiente para la preparación de los alimentos y los ambientes del comedor, CONSULTAMOS: ¿La Entidad no tiene un ambiente donde se prepare alimentos y no tiene un comedor por eso exige se adecúe y acondicione? ¿La entidad que está convocando, la contratación de un servicio de preparación de alimentos, es decir un servicio general o quiere contratar un concesionario?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO APLICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, la entidad cuenta con los ambientes necesarios para la preparación de los alimentos según lo estipulado en los términos de referencia.

Respecto al segundo comedor ubicado en el segundo piso que será una ampliación, en los términos de referencia página 23 indica que será responsabilidad del contratista la adecuación y acondicionamiento del ambiente para la preparación de alimentos y los ambientes del comedor (en especial el 2do ambiente para uso del comedor que estará ubicado en el segundo piso), el CONTRATISTA deberá implementarlo y equiparlo a fin de que reúna las condiciones sanitarias según RM N° 749-2012, la entidad proporcionará el ambiente y/o espacio para realizar lo antes mencionado, para lo cual se adjunta los planos realizados y estructura de costos para dicho acondicionamiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HS JL/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que el contratista pague a partir del séptimo mes por concepto de uso de un ambiente S/ 8,300.00 soles mensuales CONSULTAMOS: ¿De qué ambiente se refieren, el concepto es merced conductiva y por qué al séptimo mes y los anteriores seis meses de que beneficio se trata?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO APLICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la consulta, el CONTRATISTA pagara un importe de S/ 8,300.00 soles a partir del 7mo mes por concepto de uso del ambiente, refiriendose a todos los ambientes (COCINA, ALMACEN, COMEDOR 1 ubicado en el primer piso, COMEDOR 2 , ubicado en el segundo piso, BAÑOS) que la entidad proporcionara al postor ganador de la buena pro para la preparacion, habilitacion y almacenamiento de las raciones alimenticias materia de la presente convocatoria.

Respecto al pago de S/ 8,300.00 soles a partir del 7mo mes, se tomó en consideracion a los costos obtenidos por concepto de gastos de acondicionamiento que son equivalentes y proporcional a la estructura de costos realizadas por el ingeniero civil de la entidad.

Respecto al segundo comedor ubicado en el segundo piso que sera una ampliacion, en los Terminos de referencia pagina 23 indica que sera responsabilidad del contratista la adecuacion y acondicionamiento del ambiente para la preparacion de alimentos y los ambientes del comedor (en especial el 2do ambiente para uso del comedor que estara ubicado en el segundo piso), el CONTRATISTA debera implementarlo y equiparlo a fin de que reuna las condiciones sanitarias segun RM N° 749-2012, la entidad proporcionara el ambiente y/o espacio para realizar lo antes mencionado, para lo cual se adjunta los planos realizados y estructura de costos para dicho acondicionamiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el Formato Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE juntamente con las Bases la encargada del órgano encargado de las contrataciones manifiesta bajo juramento que existe pluralidad de postores comprobada en la indagación de mercado, pero no los revela, en el sentido argumentado OBSERVAMOS la falta del principio de transparencia en la información que se contiene en el Resumen Ejecutivo ya que no permite conocer si las empresas que colaboraron en la indagación de mercado cuentan con el Certificado de principios generales de higiene del Codex Alimentarius ¿ PGH ya que este documento es un requisito de calificación conforme a las Bases por ello exigimos se revele la razón social de las empresas que participaron en la indagación de mercado en el pliego de absolución de consultas y observaciones.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que el contratista pague a partir del séptimo mes por concepto de uso de un ambiente S/ 8,300.00 soles mensuales OBSERVAMOS que la Entidad al reglar la disposición en comento causa un perjuicio económico al Estado al no exigir que el contratista pague los seis (6) primeros meses por concepto de uso de un ambiente sin expresar ninguna justificación, siendo evidente una práctica indebida que no se encuentra guiada por la honestidad, ya que no es honesto beneficiar a determinado contratista con esa regla que afecta los fines públicos, por ello exigimos se modifique la disposición cuestionada y se comprenda la totalidad de los meses de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Integridad ¿ TUO LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara la observacion el CONTRATISTA pagara un importe de S/ 8,300.00 soles a partir del 7mo mes por concepto de uso del ambiente, refiriendose a todos los ambientes (COCINA, ALMACEN, COMEDOR 1 ubicado en el primer piso, COMEDOR 2 , ubicado en el segundo piso, BAÑOS) que la entidad proporcionara al postor ganador de la buena pro para la preparacion, habilitacion y almacenamiento de las raciones alimenticias materia de la presente convocatoria.

Respecto al pago de S/ 8,300.00 soles a partir del 7mo mes, se tomó en consideracion a los costos obtenidos por concepto de gastos de acondicionamiento que son equivalentes y proporcional a la estructura de costos realizadas por el ingeniero civil de la entidad.

Respecto al segundo comedor ubicado en el segundo piso que sera una ampliacion, en los Terminos de referencia pagina 23 indica que sera responsabilidad del contratista la adecuacion y acondicionamiento del ambiente para la preparacion de alimentos y los ambientes del comedor (en especial el 2do ambiente para uso del comedor que estara ubicado en el segundo piso), el CONTRATISTA debera implementarlo y equiparlo a fin de que reuna las condiciones sanitarias segun RM N° 749-2012, la entidad proporcionara el ambiente y/o espacio para realizar lo antes mencionado, para lo cual se adjunta los planos realizados y estructura de costos para dicho acondicionamiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que se está considerando lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 y en esta se contempla los Principios Generales de Higiene (PGH) y que al perfeccionamiento del contrato la empresa ganadora deberá presentar el Manual o Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), OBSERVAMOS que dicha disposición vulnera el principio de transparencia ya que no es una información clara y coherente e imposible de cumplir en la medida que si es exigible los instrumentos mencionados antes de suscribirse el contrato cómo puede el postor adjudicatario contar con dichas certificaciones sino estos deben contemplar y conocer las condiciones de las instalaciones del área donde se preparan las raciones alimenticias y estas condiciones se conocen luego de iniciado el servicio. Exigimos se suprima esta disposición incoherente que no es comprendida a cabalidad por el postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** NO APLICA **Literal:** NO APLICA **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , se aclara que esta consulta fue absuelta en una pregunta anterior, ante ello se suprimira este requisito de la pagina 17 para el perfeccionamiento del contrato, este requisito sera presentado al inicio del servicio según los terminos de referencia estipulado en la pagina 5 de los terminos de referencia excepto la Certificacion Sanitaria de Principios Generales de Higiene (PGH), que esto se presentara como requisito de calificacion en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que el contratista deberá contar con una Planta de Producción de Alimentos o ambientes destinados al almacenamiento, distribución y elaboración de raciones alimenticias y la planta debe ser propia, seguidamente se solicita que la Planta cuente con el certificado PGH para la elaboración de raciones alimenticias y que dicha certificación debe ser emitida por DIGESA o la Municipalidad con vigencia de 1 año, OBSERVAMOS que dicha disposición vulnera el principio de transparencia ya que no es una información clara y coherente, ya que la exigencia de que el postor cuente con una Planta propia de elaboración de raciones alimenticias, no cumple ninguna finalidad ya que todo evento fortuito o todo tipos de siniestros sean naturales o provocados por el hombre son casi imposible de que ocurran y peor aún los Principios Generales de Higiene (PGH) se deben cumplir sobre todo el proceso de producción de los alimentos y no a las instalaciones de una planta, como asimismo, el certificado PGH es emitido por DIGESA y no una Municipalidad. Exigimos se suprima esta disposición incoherente que no es comprendida a cabalidad por el postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que el contratista deberá contar con la documentación de BPM, PGH, PHS, debe ser elaborado de acuerdo al servicio de alimentación del Hospital, OBSERVAMOS que dicha disposición vulnera el principio de transparencia ya que no es una información clara y coherente, ya que la exigencia de que el contratista cuente con la documentación mencionada elaborada de acuerdo al servicio de alimentación del Hospital, indica que debe elaborarse durante la ejecución del contrato y no debe presentarse antes como que sirva para acreditarse un requisito de calificación y menso como requisitos para suscribir el contrato. Exigimos se modifique todo extremo de las bases y se regle que el BPM, PGH, PHS deba presentarse durante la ejecución del contrato señalándose un plazo razonable para su cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta , estos documentos seran solicitados al inicio del servicio según lo estipulado en la pagina 5 de los terminos de referencia, excepto la Certificacion Sanitaria de Principios Generales de Higiene (PGH), que esto se presentara como requisito de calificacion en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que el contratista deberá contar con una Planta de Producción de Alimentos o ambientes destinados al almacenamiento, distribución y elaboración de raciones alimenticias y la planta debe ser propia, sin embargo en la CONTRATACIÓN DIRECTA-PROC-5-2023-HSJM-1 que derivó en el CONTRATO N° 038-2023-HSJM/MINSA, que suscribió el Hospital San Juan de Lurigancho suscrita con la empresa SERVICIOS GENERALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L, y esta empresa no cuenta con el PGH según el portal Consulta de Resoluciones de Certificación de Principios Generales de Higiene ¿ PGH, con el link: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta-Resolucion-PGH.aspx> OBSERVAMOS que dicha disposición vulnera el principio de transparencia ya que no es una información no es coherente con la regla de las bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA-PROC-5-2023-HSJM-1, exigimos el debido pronunciamiento de la Entidad en el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que las consultas son de carácter técnico normativo respecto al procedimiento de selección convocado, los cuestionamientos a otros procedimientos de selección no corresponden realizarlos en este proceso, por lo tanto al no consultar algo de estas bases, se indica que deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia dice que el contratista deberá contar con una Planta de Producción y la planta debe ser propia, sin embargo, CONTRATACIÓN DIRECTA-PROC-5-2023-HSJM-1 que derivó en el CONTRATO N° 038-2023-HSJM/MINSA, al Entidad no tuvo la diligencia de comprobar que el contratista SERVICIOS GENERALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L, no cuenta con el PGH según el portal Consulta de Resoluciones de Certificación de Principios Generales de Higiene ¿ PGH, con el link: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta-Resolucion-PGH.aspx> OBSERVAMOS que dicha disposición vulnera el principio de transparencia ya que es una información que no es coherente ya que no se condice con la regla de las bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA-PROC-5-2023-HSJM-1, cuando es la misma Entidad convocante, exigimos el debido pronunciamiento de la Entidad en el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones y la razón por el cual la Directora de Administración firmó dicho contrato sin supervisar el proceso de contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** NO APLICA **Literal:** NO APLICA **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que las consultas son de carácter técnico normativo respecto al procedimiento de selección convocado, los cuestionamientos a otros procedimientos de selección no corresponden realizarlas en este proceso, por lo tanto al no consultar algo de estas bases, se indica que deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Como requisito de calificación se exige que el postor El postor debe contar con Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH), sin embargo en las paginas 43 y 46 de los TDR existe la disposicion que el PGH debe ser presentado por el contratista, OBSERVAMOS que dicha disposición vulnera el principio de transparencia ya que es una información que no es coherente ya que no se condice entre sí, es decir existe una doble regla tanto para la etapa de selección como para la etapa de ejecución contractual del proceso de contratación que se muestran contradictorias, exigimos se suprima dicho requisito de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, este requisito (PGH), solo sera presentado para los requisitos de calificaion , se suprimira en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HSJM/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604828415	Fecha de envío :	29/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:31

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

En el Formato Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE juntamente con las Bases la encargada del órgano encargado de las contrataciones manifiesta bajo juramento que existe pluralidad de postores comprobada en la indagación de mercado, pero no los revela, en el sentido argumentado OBSERVAMOS la falta del principio de transparencia en la información que se contiene en el Resumen Ejecutivo ya que no permite conocer si las empresas que colaboraron en la indagación de mercado cuentan con el Certificado de principios generales de higiene del Codex Alimentarius ¿ PGH ya que este documento es un requisito de calificación conforme a las Bases por ello exigimos se revele la razón social de las empresas que participaron en la indagación de mercado en el pliego de absolución de consultas y observaciones.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NO APLICA Literal: NO APLICA Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia ¿ TUO LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null